



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N°. 497-2023-~~GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE~~

Ayna, San Francisco, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 600-2023-~~GRA-DIRESA-VERSSAF/DE~~, del Director Ejecutivo, y el Informe N° 003-2023-~~GRA/DIRESA/VERSSAF-CDR~~, del Comité Evaluador del Proceso de Destaque y Rotaciones del Personal Asistencial y Administrativo de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-~~GRA/PRES~~, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, según el artículo 76° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son las de designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, conforme al artículo 78° del precitado reglamento, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario; del mismo modo;

Que, por su parte, el numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP, sobre desplazamiento de personal, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, define a la rotación como la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa; además, se precisa que se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo y supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor;

Que, asimismo, el numeral 3.2.4 del aludido manual normativo de personal precisa que la acción de desplazamiento de rotación se efectiviza de la siguiente manera:

- En el lugar habitual de trabajo: Memorándum de la máxima autoridad administrativa.
- En distinto lugar geográfico: Resolución del titular de la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0472-2021-~~GRA-GRDS-DIRESA-DE~~, de fecha 12 de diciembre del 2021, se conforma el Comité Evaluador del Proceso de Destaque y Rotaciones del Personal Asistencial y Administrativo de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco;

Que, mediante Informe N° 003-2023-~~GRA/DIRESA/VERSSAF-CDR~~, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Comité Evaluador del Proceso de Destaque y Rotaciones del Personal Asistencial y



Administrativo de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, luego de haber evaluado los expedientes de rotación de los trabajadores Fredy Edgar Aguirre Blas y Luisa Jusvelica Napuri Jara determina la continuidad de la rotación por estricta necesidad de servicio, requiriendo para tal efecto la emisión de resolución directoral correspondiente al considerar que se cumplen las condiciones previstas en norma;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, de 29 de agosto 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, la rotación temporal a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, de la Unidad Ejecutora N° 408 - Red de Salud San Francisco, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODCAR	ORIGEN	DNI	DESTINO
1	AGUIRRE BLAS FREDY EDGAR	LICENCIADO EN ENFERMERIA	SEDE ADMINISTRATIVA	43560530	C.S.M.C. UYARINA WASI
2	NAPURI JARA LUISA JUSVELICA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	SEDE ADMINISTRATIVA	45286777	C.S.M.C. UYARINA WASI

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el Responsable de Recursos Humanos de la dependencia de destino, o quien haga las veces bajo responsabilidad deberá remitir a la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, los informes mensuales sobre asistencia y desempeño efectivo del personal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Mg. Obstetra Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Área de Soporte Informático
Unidad de Recursos Humanos
Archivo
BJAP